

## **RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 20/2025**

VISTO:

La Resolución N° 19-AGIP/25, el Expediente Electrónico N° 1.817.690/GCABA- DGANFA/25 y el Art. 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97 - T. C. por Ley 6764); y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 19-AGIP/25 establece el procedimiento expeditivo para la verificación de la procedencia y magnitud de los saldos a favor reclamados por los contribuyentes o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no superen la suma de pesos dos millones (\$2.000.000);

Que el artículo 14 de tal norma determina que regirá a partir del día siguiente a su publicación;

Que el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97 - T. C. por Ley 6764) establece que el acto administrativo puede tener efectos retroactivos, siempre y cuando no se afectaren derechos adquiridos (...);

Que esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha advertido que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario modificar la vigencia del citado acto administrativo, determinando su retroactividad al día 10 de enero de 2025, dejando constancia que no afecta derechos adquiridos de los administrados;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase la vigencia de la [Resolución 2025-19-GCABA-AGIP](#), determinando retroactivamente la misma desde el 10 de enero de 2025.

Artículo 2°.- De forma.